MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI | GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA | QUISPICANCHI, PROGRESO PARA TODOS!! GESTION 2023-2026

35

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
FECHA: 14 OCT. 2026
EXP. N°: 2535
HORA: 10:03 FOLIOS: 35

INFORME N°02224-2026-RGP-GDTI/MPQ/U.

A : **ECON. HAROLD IGOR QUISPE INCA**
Gerencia Municipal

DE : **ING. ROMEL GARCÍA PARRA**
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MPQ.

ASUNTO : **REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR.**

REFERENCIA : **a) INFORME N° 991-2026-JLSQ-UFEII-GDTI/MPQ.**
b) INFORME N°132-2026-CAVH-UFSLII-GDTI-MPQ/U
c) MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0116-2026-RGP-GDTI/MPQ/U
d) MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 182-2026-GM-MPQ-U
e) INFORME N° 01311-2026-OGA-MPQ/U

FECHA : Quispicanchi, 13 de octubre de 2026.

---

revio cordial saludo, me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales las unidades funcionales de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura ***remiten información relacionada con la actualización del Portal de Transparencia Estándar,*** conforme se detalla en los documentos de referencia.

Al respecto, se remite respuesta y documentación correspondiente, proporcionada por las referidas dependencias, para su conocimiento y fines pertinentes.

SE ADJUNTA:

- Documentación de 10 folio2s.

Sin otro particular, me despido de usted agradeciendo por su atención, es todo en cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines particulares.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 14 OCT. 2026
EXP. N°: 9409
HORA: 2:48 FOLIOS: 35

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Ing. Romel García Parra
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Registro N° 9409 Fecha 15/10
Pase a U.f Informática
Proveido. para su evaluación y trámite correspondiente
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN V°B° URCOS FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
GERENCIA MUNICIPAL
Fecha: 14 OCT 2026
Pase a: OGA
Proveido: para su evaluación y fines
FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

UNIDAD FUNCIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO
FECHA: 12 OCT. 2026
EXP. N°: 5490
HORA: 15:47 FOLIOS: 26

INFORME N°136-2026-CAVH-UFSLII-GDTI-MPQ/U

A : **ING. ROMEL GARCÍA PARRA**
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MPQ

C/A : **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DE : **ING. CLAUDIO ALONSO VALDEZ HINOJOSA**
Jefe (E) de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura

Asunto : **REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA**

Referencia : MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 0116-2026-RGP-GDTI/MPQ/U
MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 182-2026-GM-MPQ
INFORME N° 01311-2026-OGA-MPQ/U

Fecha : Urcos, 12 de octubre del 2026

Previo un atento saludo, por medio del presente me dirijo a Ud. para dar respuesta a los documentos de referencia, donde se solicita la remisión de información necesaria para la actualización del Portal de Transparencia, conforme a lo señalado en el Informe N.° 076-2026-LCC-UFITI-OGA-MPQ/U de la Unidad Funcional de Informática y Tecnologías de la Información, en el Anexo 05 referido a Liquidación Final de Obra. No se tienen informes de supervisión de contratos.

Se adjunta la información desde el mes de mayo del 2025 a septiembre del 2026.

Se adjuntan cuadro resumen y copias de resoluciones en veinticinco (25) folios.

Sin otro particular me suscribo a Usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
Ing. Claudio Alonso Valdez Hinojosa
65386
JEFE (e) DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

CUADRO Nº 01: PROYECTOS LIQUIDADOS DIC 2025 – SEP 2026

N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN (S/)	MONTO LIQ. TÉCNICA (S/)	COSTO TOTAL REAL (S/)	ESTADO
1	2306047	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO E INNOVACION TECNOLOGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LAS CC. HUANCCARA, PAMPACHULLA, MUÑAPATA, PAROCCAN, SALLAC, URCOSPAMPA Y CJOÑAMURO DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO	R.G.M. N.º 270-2025-GM-MPQ/U	02/12/2025	1,532,049.14	1,245,765.34	1,303,367.20	CERRADO
1	2519809	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD PAROCCAN DEL DISTRITO DE URCOS - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	R.G.M. N.º 272-2025-GM-MPQ/U	03/12/2025	786,150.16	786,150.16	786,085.82	ACTIVO
2	2126349	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS I.E. SANTO DOMINGO DE HUANCARMAYO - SALLAC DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO	R.G.M. N.º 288-2025-GM-MPQ/U	30/12/2025	699,238.19	345,048.06	505,967.11	CERRADO
3	2426797	CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIONES EXTERNAS; EN EL(LA) IE JUSTO BARRIONUEVO ALVAREZ - OROPESA EN LA LOCALIDAD OROPESA, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO	R.G.M. N.º 295-2025-GM-MPQ/U	31/12/2025	274,149.06	263,063.59	234,209.33	CERRADO
4	2542833	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL ANEXO DE CJUNUCUNCA COMUNIDAD MUÑAPATA DEL DISTRITO DE URCOS - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	R.G.M. N.º 106-2026-GM-MPQ/U	03/06/2026	4,056,978.30	4,057,075.11	3,928,490.91	CERRADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
Ing. Claudio Alonso Valdez Hinojosa
CIP 65386
JEFE (e) DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°270-2025-GM-MPQ/U

Urcos, 02 de diciembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO:

El Memorándum N° 022-2025-AJC-JEFE (E)-DSLP/GM/MPQ/U, de fecha 30 de enero de 2025, el Informe N° 004-2025-SKVG-IPS/DSLP/MDQ/U, de fecha 28 de febrero de 2025, el Informe N° 026-2025-CAVH-UFSLI/GDTI/MPQ, de fecha 05 de mayo de 2025, la Carta N° 001-2025-JLFE-LF/MPQ, de fecha 02 de julio de 2025, el Informe N° 0228-2025-AJC-JEFE (E)-UFSLII/GDTI/MPQ/U, de fecha 07 de julio de 2025, el Informe N° 1750-2025-RCAC-GDTI/MPQ/U, de fecha 10 de julio de 2025, el Informe N° 003-2025-DTSC-MPQ, de fecha 06 de octubre de 2025, el Informe N° 066-2025-CIFC/UFC/OGA/MPQ/U, de fecha 14 de octubre de 2025, el Informe N° 1440-2025-OGA-MPQ/U, de fecha 15 de octubre de 2025, el Informe N°500-2025-AJC-JEFE (E)-UFSLII/GSTI/MPQ/U, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Informe N° 791-2025-RGP-GDTI/MPQ/U, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Opinión Legal N°900-2025-OGAJ-GM-MPQ/U, de fecha 02 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Articulo N° 79, inciso 4.1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que son funciones específicas de las municipalidades provinciales, ejecutara directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario (...);

Que, el Artículo N°17, numeral 17.10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que, culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, el Articulo N° 29 numeral 29.4 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEi registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Directiva N°001-2018-MPQ – Directiva para Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2018-FM-GLPQ-U, tiene como objetivo establecer la normativa de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de Liquidación Técnica y Financiera de proyectos de inversión pública mediante la utilización de criterios, métodos, procedimientos y normas técnicas, relacionadas con el proceso sistemático de la inversión pública;

Que, el numeral 6.8 de la Directiva N°001-2018-MPQ – Directiva para Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, prescribe que la liquidación de un proyecto de inversión tiene dos dimensiones: a) liquidación técnica, b) liquidación financiera, indicando las etapas del proceso de cada una de ellas; asimismo, el numeral 6.8.3 establece que el Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remitirá a Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, para que con Opinión Legal del Jefe del Departamento de Asesoría Legal y el Informe del Jefe del Departamento de Contabilidad, sea aprobado.

Que, mediante Memorándum N° 022-2025-AJC-JEFE (E)-DSLP/GM/MPQ/U, de fecha 30 de enero de 2025, el Jefe (e) del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Abel Jalisto Condori, le asigna a la Inspectora de Obra, Ing. Susan Katerin Villena Guzmán, la función de llevar a cabo la liquidación técnica del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LAS CC. HUANCCARA, PAMPACHULLA, MUÑAPATA, PAROCCAN. SALLAC, URCOSPAMPA Y CJOÑAMURO DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI N° 2306047;

Que, mediante Informe N° 004-2025-SKVG-IPS/DSLP/MDQ/U, de fecha 28 de febrero de 2025, la Ing. Susan Katerin Villena Guzmán, en su calidad de liquidador técnico, remite la Liquidación Técnica del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LAS CC. HUANCCARA, PAMPACHULLA, MUÑAPATA, PAROCCAN. SALLAC, URCOSPAMPA Y CJOÑAMURO DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI N° 2306047, respecto del cual solicita su revisión y posterior conformidad técnica;

Que, mediante Informe N° 026-2025-CAVH-UFSLI/GDTI/MPQ, de fecha 05 de mayo de 2025, el Inspector de obra, Ing. Claudio Alonso Valdez Hinojosa, luego de efectuada la revisión, otorga la conformidad técnica a la Liquidación Técnica del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LAS CC. HUANCCARA, PAMPACHULLA, MUÑAPATA, PAROCCAN. SALLAC, URCOSPAMPA Y CJOÑAMURO DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI N° 2306047;

Que, mediante Carta N° 001-2025-JLFE-LF/MPQ, de fecha 02 de julio de 2025, el Liquidador Financiero de Proyectos de Inversión, CPC. José Luis Fernández Enríquez. Remite el expediente de Liquidación Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LAS CC. HUANCCARA, PAMPACHULLA, MUÑAPATA, PAROCCAN. SALLAC, URCOSPAMPA Y CJOÑAMURO DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI N° 2306047;

Que, mediante Informe N° 0228-2025-AJC-JEFE (E)-UFSLII/GDTI/MPQ/U, de fecha 07 de julio de 2025, el Jefe (e) de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura, Ing. Abel Jalisto Condori, remite la Liquidación Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LAS CC. HUANCCARA, PAMPACHULLA, MUÑAPATA, PAROCCAN. SALLAC, URCOSPAMPA Y CJOÑAMURO DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI N° 2306047, para su revisión;

Que, mediante Informe N° 1750-2025-RCAC-GDTI/MPQ/U, de fecha 10 de julio de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Roberto Carlos Araoz Cabrera, remite la Liquidación Financiera para su revisión del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LAS CC. HUANCCARA, PAMPACHULLA, MUÑAPATA, PAROCCAN. SALLAC, URCOSPAMPA Y CJOÑAMURO DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI N° 2306047;

Que, mediante Informe N° 003-2025-DTSC-MPQ, de fecha 06 de octubre de 2025, la CPC. Dina Torres Santa Cruz, tras la revisión y conciliación de la Liquidación Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LAS CC. HUANCCARA, PAMPACHULLA, MUÑAPATA, PAROCCAN. SALLAC, URCOSPAMPA Y CJOÑAMURO DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI N° 2306047, que habiéndose realizado la evaluación presupuestaria y reportes según el SIAF-RP, se puede observar que se tiene una ejecución de gastos por el importe de S/. 1,303,367.20, llegando a un 88.55% de ejecución financiera según el cuadro que consta en el presente informe;

Que, mediante Informe N° 066-2025-CIFC/UFC/OGA/MPQ/U, de fecha 14 de octubre de 2025, el Jefe (e) de la Unidad Funcional de Contabilidad, CPC. Christian Ivan Flores Cariapaza, informa que se ha realizado la verificación de la información contenida Informe N° 003-2025-DTSC-MPQ, llegándose a la conclusión de que no existe diferencias con la información manejada en el SIAF (administrativo y contable) y las tarjetas financieras presentadas a nivel financiero y presupuesto según al detalle siguiente:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA			UNIDAD DE CONTABILIDAD		
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO	CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.7 1.6 1	Gastos por la contratación de personal	116,847.26	1504.0701	Gastos por la Contratación de personal	116,847.26
2.6.7 1.6.2	Gastos por la compra de bienes	520,872.70	1504.0702	Gastos por la compra de bienes	520,872.70
2.6.7 1.6.3	Gastos por la contratación de servicios	119,371.70	1504.0703	Gastos por la contratación de servicios	119,371.70
2.6.8 1.3 1	Elaboración de expedientes técnicos	9,000.00	1505.020202	Por Administración Directa - Personal	9,000.00
2.6.3 1.1 1	Para Transportes Terrestre	18,590.00	1503.0101	Para Transporte Terrestre	18,590.00
2.6.3 2.1 1	Máquinas y Equipos	1,673.83	1503.020101	Máquinas y equipos de oficina	1,673.83
2.6.3 2.3 1	Equipos computacionales y periféricos	3,182.46	1503.020301	Equipos computacionales y periféricos	3,182.45
2.6.3 2.9 5	Equipos e instrumentos de medición	320.00	1503.020905	Equipos e instrumentos de medición	320.00

2.6.3 2.9 99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	17,000.00	1503.020999	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	17,000.00
2.6.7 1.5 1	Gastos por la contratación de personal	177,602.57	1504.0501	Gastos por la contratación de personal	177,602.57
2.6.7 1.5 2	Gastos por la compra de bienes	235,795.04	1504.0502	Gastos por la compra de bienes	235,795.04
2.6.7 1.5 3	Gastos por la contratación de servicios	64,953.00	1504.0503	Gastos por la contratación de servicios	64,953.00
2.6.8.1.4.1	Gastos por la contratación de personal	18,158.64	1505.0301	Gastos por la contratación de personal	18,158.64
SUB TOTAL S/.		**1,303,367.20**		**TOTAL S/.**	**1,303,367.20**
				SALDO DE MATERIALES-NEA	0.00
				TRANSFERENCIA DE MATERIAL-PECOSA (+)	0.00
				ADQUISICON DE BIENES PATRIMONIALES (-)	
				TOTALES	1,303,367.20

Que, mediante Informe N° 1440-2025-OGA-MPQ/U, de fecha 15 de octubre de 2025, el Director General de Administración, remite el Informe N° 066-2025-CIFC/UFC/OGA/MPQ/U que contiene la revisión y conciliación financiera correspondiente a la liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LAS CC. HUANCCARA, PAMPACHULLA, MUÑAPATA, PAROCCAN. SALLAC, URCOSPAMPA Y CJOÑAMURO DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI N° 2306047;

Que, mediante Informe N°500-2025-AJC-JEFE (E)-UFSLII/GSTI/MPQ/U, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Jefe (e) de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura, Ing. Abel Jalisto Condori, indica que estando de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2018-MPQ, la Liquidación Técnico- Financiera final del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LAS CC. HUANCCARA, PAMPACHULLA, MUÑAPATA, PAROCCAN. SALLAC, URCOSPAMPA Y CJOÑAMURO DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI N° 2306047, por los montos de S/1,245,765.34 en la liquidación técnica y S/1,303,367.20 de la liquidación financiera, continúe con los trámites administrativos correspondientes, recomendando su aprobación, liquidación que tiene el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	MONTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	LIQUIDACIÓN TÉCNICA (S/.)	LIQUIDACIÓN FINANCIERA (S/.)
Costo de ejecución de obra	1,532,049.14	1,245,765.34	1,303.367.20

Que, mediante Informe N° 791-2025-RGP-GDTI/MPQ/U, de fecha 27 de noviembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Romel García Parra, solicita aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LAS CC. HUANCCARA, PAMPACHULLA, MUÑAPATA, PAROCCAN. SALLAC, URCOSPAMPA Y CJOÑAMURO DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI N° 2306047;

Que, mediante Opinión Legal N°900-2025-OGAJ-GM-MPQ/U, de fecha 02 de diciembre del 2025, emitida por el Director General de la Asesoría Jurídica, Abog. Jaime A. Quinto Mendívil, establece que resulta PROCEDENTE, la aprobación de Liquidación Técnico y Financiera del PI "proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LAS CC. HUANCCARA, PAMPACHULLA, MUÑAPATA, PAROCCAN. SALLAC, URCOSPAMPA Y CJOÑAMURO DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI N° 2306047, con un costo de liquidación técnica que asciende a S/. 1,303,367.20, conforme lo sustentado por el área técnica de supervisión;

En ese entender, contando con la opinión técnica favorable emitida por la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura y la Unidad Funcional de Contabilidad al respecto de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto respectivamente, siendo estas Unidades Funcionales las responsables de la verificación documental del presente expediente, y contando con la Opinión Legal procedente emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en merito a las facultades administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2024-A-MPQ/U, de fecha 08 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LAS CC. HUANCCARA, PAMPACHULLA, MUÑAPATA, PAROCCAN. SALLAC, URCOSPAMPA

Y CJOÑAMURO DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO con CUI Nº 2306047, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	LIQUIDACIÓN TÉCNICA (S/.)	LIQUIDACIÓN FINANCIERA (S/.)
Costo de ejecución de obra	1,532,049.14	1,245,765.34	1,303.367.20

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura la custodia del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera aprobado por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad Funcional de Contabilidad efectué las rebajas contables correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura, y Unidad Funcional de Contabilidad para su conocimiento y realización de acciones conforme su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI – URCOS
Econ. Harold Igor Quispe Inca
CEC 1368
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Oficina General de Administración
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura
Unidad Funcional de Contabilidad
Archivo (Exp Nº 11926)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°272-2025-GM-MPQ/U

Urcos, 03 de diciembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO:

La Carta N° 13-2024-GQA-GG, de fecha 27 de mayo de 2024 el Informe N° 1146-2024-GAF-MPQ/U, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Carta N° 04-2025-GQA-GG, de fecha 24 de marzo de 2025, el Informe N° 019-2025-CAVH-UFSLI/GDTI/MPQ, de fecha 25 de marzo de 2025, el Informe N° 0046-2025-AJC-JEFE (E)-UFSLII/GDTI/MPQ/U, de fecha 25 de marzo de 2025, el Informe N° 680-2025-RCAC-GDTI/MPQ/U, de fecha 26 de marzo de 2025, el Informe N° 001-2025-DTSC-MPQ, de fecha 06 de octubre de 2025, el Informe N° 069-2025-CIFC/UFC/OGA/MPQ/U, de fecha 20 de octubre de 2025, el Informe N° 1524-2025-OGA-MPQ/U, de fecha 22 de octubre de 2025, el Informe N°477-2025-AJC-JEFE (E)-UFSLII/GSTI/MPQ/U, de fecha 19 de noviembre de 2025, el Informe N° 832-2025-RGP-GDTI/MPQ/U, de fecha 01 de diciembre de 2025, la Opinión Legal N°906-2025-OGAJ-GM-MPQ/U, de fecha 03 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Articulo N° 79, inciso 4.1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que son funciones específicas de las municipalidades provinciales, ejecutara directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario (...);

Que, el Articulo N°17, numeral 17.10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que, culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, el Articulo N° 29 numeral 29.4 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Directiva N°001-2018-MPQ – Directiva para Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2018-FM-GLPQ-U, tiene como objetivo establecer la normativa de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de Liquidación Técnica y Financiera de proyectos de inversión pública mediante la utilización de criterios, métodos, procedimientos y normas técnicas, relacionadas con el proceso sistemático de la inversión pública;

Que, el numeral 6.8 de la Directiva N°001-2018-MPQ – Directiva para Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, prescribe que la liquidación de un proyecto de inversión tiene dos dimensiones: a) liquidación técnica, b) liquidación financiera, indicando las etapas del proceso de cada una de ellas; asimismo, el numeral 6.8.3 establece que el Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remitirá a Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, para que con Opinión Legal del Jefe del Departamento de Asesoría Legal y el Informe del Jefe del Departamento de Contabilidad, sea aprobado.

Que, mediante Carta N° 13-2024-GQA-GG, de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente General de la Empresa Corporación MIT Ingeniería & Construcción S.A.C, remite el levantamiento de observaciones del Informe de Liquidación Técnica - Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD PAROCCAN DEL DISTRITO DE URCOS – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 1146-2024-GAF-MPQ/U, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Sonia Cañarí Manotupa, remite las observaciones realizadas a la Liquidación Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO

DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD PAROCCAN DEL DISTRITO DE URCOS – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2519809;

Que, mediante Carta N° 04-2025-GQA-GG, de fecha 24 de marzo de 2025, el Gerente General de la Empresa Corporación MIT Ingeniería & Construcción S.A.C, remite el levantamiento de observaciones a la Liquidación Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD PAROCCAN DEL DISTRITO DE URCOS – PROVINCIA DE QUISPICNACHI – EPARATMENTO DE CUSCO con CUI N° 2519809;

Que, mediante Informe N° 019-2025-CAVH-UFSLI/GDTI/MPQ, de fecha 25 de marzo de 2025, el Inspector de obra, Ing. Claudio Alonso Valdez Hinojosa, luego de efectuada la revisión, otorga la conformidad técnica a la Liquidación Técnica del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD PAROCCAN DEL DISTRITO DE URCOS – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2519809;

Que, mediante Informe N° 0046-2025-AJC-JEFE (E)-UFSLII/GDTI/MPQ/U, de fecha 25 de marzo de 2025, el Jefe (e) de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura, Ing. Abel Jalisto Condori, remite el levantamiento de observaciones a la Liquidación Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD PAROCCAN DEL DISTRITO DE URCOS – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2519809 para su revisión;

Que, mediante Informe N° 680-2025-RCAC-GDTI/MPQ/U, de fecha 26 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Roberto Carlos Araoz Cabrera, remite la Liquidación Financiera para su revisión del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD PAROCCAN DEL DISTRITO DE URCOS – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2519809;

Que, mediante Informe N° 001-2025-DTSC-MPQ, de fecha 06 de octubre de 2025, la CPC. Dina Torres Santa Cruz, tras la revisión y conciliación de la Liquidación Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD PAROCCAN DEL DISTRITO DE URCOS – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO", indica que habiéndose realizado la evaluación presupuestaria y reportes según el SIAF-RP, se puede observar que se tiene una ejecución de gastos de la secuencia funcional del proyecto, el cual la ejecución asciende al importe de S/. 786,085.82 según el cuadro que consta en el presente informe;

Que, mediante Informe N° 069-2025-CIFC/UFC/OGA/MPQ/U, de fecha 20 de octubre de 2025, el Jefe (e) de la Unidad Funcional de Contabilidad, CPC. Christian Ivan Flores Cariapaza, informa que se ha realizado la verificación de la información contenida Informe N° 001-2025-DTSC-MPQ, llegándose a la conclusión de que no existe diferencias con la información manejada en el SIAF (administrativo y contable) y las tarjetas financieras presentadas a nivel financiero y presupuesto según al detalle siguiente:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA			UNIDAD DE CONTABILIDAD		
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO	CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.8 1.3 1	Elaboración de expediente técnico	11,000.00	1505.020204	Por administración directa – servicios (elaboración de expediente técnico)	11,000.00
2.6.2 3.99.3	Costo de construcción por administración directa - personal	272,166.52	1501.089902	Por administración directa - personal	272,166.52
2.6.2 3.99.4	Costo de construcción por administración directa - bienes	162,472.10	1501.089903	Por administración directa - bienes	162,472.10
2.6.2 3.99.5	Costo de construcción por administración directa - servicios	331,547.20	1501.089904	Por administración directa – servicios	331,547.20
2.6.2 3.99.5	Costo de construcción por administración directa - servicios	8,900.00	1501.020204	Por administración directa – servicios	8,900.00
				SALDO DE MATERIALES-NEA	0.00
				TRANSFERENCIA DE MATERIAL-PECOSA (+)	0.00
				ADQUISICON DE BIENES PATRIMONIALES (-)	0.00
				TOTALES	786,085.82

Que, mediante Informe N° 1524-2025-OGA-MPQ/U, de fecha 22 de octubre de 2025, el Director General de Administración, remite el Informe N° 69-2025-CIFC/UFC/OGA/MPQ/U que contiene la revisión y conciliación financiera correspondiente a la liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD PAROCCAN DEL DISTRITO DE URCOS – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2519809;

Que, mediante Informe N°477-2025-AJC-JEFE (E)-UFSLII/GSTI/MPQ/U, de fecha 19 de noviembre de 2025, el Jefe (e) de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura, Ing. Abel Jalisto Condori, indica que estando

de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2018-MPQ, la Liquidación Técnico - Financiera final del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD PAROCCAN DEL DISTRITO DE URCOS – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2519809, por los montos de S/. 786,150.16 en la liquidación técnica y S/. 786,085.82 de la liquidación financiera, se continúe con los trámites administrativos correspondientes, recomendando su aprobación. Liquidación que tiene el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	MONTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	LIQUIDACIÓN TÉCNICA (S/.)	LIQUIDACIÓN FINANCIERA (S/.)
Costo de ejecución de obra	786,150.16	786,150.16	786,085.82

Que, mediante Informe N° 832-2025-RGP-GDTI/MPQ/U, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Romel García Parra, solicita aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD PAROCCAN DEL DISTRITO DE URCOS – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2519809;

Que, mediante Opinión Legal N°906-2025-OGAJ-GM-MPQ/U, de fecha 03 de diciembre del 2025, emitida por el Director General de la Asesoría Jurídica, Abog. Jaime A. Quinto Mendívil, establece que resulta PROCEDENTE, la aprobación de Liquidación Técnico y Financiera del PI "proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD PAROCCAN DEL DISTRITO DE URCOS – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2519809, con un costo de liquidación técnica que asciende a S/. 786,085.82, y una liquidación financiera que asciende a S/. 786,085.82 conforme lo sustentado por el área técnica de supervisión;

En ese entender, contando con la opinión técnica favorable emitida por la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura y la Unidad Funcional de Contabilidad al respecto de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto respectivamente, siendo estas Unidades Funcionales las responsables de la verificación documental del presente expediente, y contando con la Opinión Legal procedente emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en merito a las facultades administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2024-A-MPQ/U, de fecha 08 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD PAROCCAN DEL DISTRITO DE URCOS – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2519809, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	LIQUIDACIÓN TÉCNICA (S/.)	LIQUIDACIÓN FINANCIERA (S/.)
Costo de ejecución de obra	786,150.16	786,150.16	786,085.82

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura la custodia del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera aprobado por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad Funcional de Contabilidad efectué las rebajas contables correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura, y Unidad Funcional de Contabilidad para su conocimiento y realización de acciones conforme su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
Econ. Harold Igor Quispe Inca
CEC 1368
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Oficina General de Administración
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura
Unidad Funcional de Contabilidad
Archivo (Exp N° 11966)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°288-2025-GM-MPQ/U

Urcos, 30 de diciembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO:

El Informe N° 1152-2025-RCAC-GDTI/MPQ/U, de fecha 12 de mayo de 2025, el Informe N° 067-2025-CIFC/UFC/OGA/MPQ/U, de fecha 14 de octubre de 2025, el Informe N° 1449-2025-OGA-MPQ/U, de fecha 17 de octubre de 2025, el Informe N° 076-2025-CAVH-UFSLI/GDTI/MPQ, de fecha 30 de octubre de 2025, el Memorándum N° 0181-2025-AJC-JEFE(E)-DSLP/GM/MPQ/U, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Informe N° 039-2025-GL-MPQ-U/GM/UFLSI/IO-DQR, de fecha 03 de diciembre de 2025, el Informe N° 001-2025-CAVH-CRLOO-MPQ, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Informe N°549-2025-AJC-JEFE (E)-UFSLII/GDTI/MPQ/U, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Informe N° 1170-2025-RGP-GDTI/MPQ/U, de fecha 23 de diciembre de 2025, y la Opinión Legal N°968-2025-OGAJ-GM-MPQ/U, de fecha 30 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Articulo N° 79, inciso 4.1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que son funciones específicas de las municipalidades provinciales, ejecutara directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario (...);

Que, el Artículo N°17, numeral 17.10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que, culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, el Articulo N° 29 numeral 29.4 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante ei Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2019-MPQ/U, de fecha 17 de julio de 2019, se aprueba la Directiva N°003-2019-MPQ/U denominada "Normas para la Liquidación por Oficio de Proyectos Ejecutados por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi";

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N°003-2019-MPQ/U, establece que la Liquidación de Oficio es un procedimiento aplicado a los proyectos de inversión pública, con la finalidad de proceder a su liquidación final al no contar con los documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final, pese a haber concluido su ejecución física y financiera, a pesar del tiempo transcurrido reflejan saldos en las cuentas contables; por lo que se procederá a la formulación de un expediente de liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en la obra para determinar el costo real de ejecución;

Que, el numeral VIII de la Directiva N°003-2019-MPQ/U, establece las Disposiciones Específicas:
a) La Comisión Especial de Recepción y Liquidación de Proyectos por Oficio, en base a la información del Análisis de las Cuentas remitidas por la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Contabilidad), realizara el Inventario de Obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, que se encuentren pendientes de liquidación.
b) Los Ingenieros o Arquitectos, miembros de la Comisión Especial de Recepción y Liquidación de Proyectos por Oficio, verificará la documentación técnica - administrativa que corresponda, en el caso de liquidación por oficio de las obras que no se cuente con la suficiente y/o nula documentación sustentatoria (Anexo N° 02), debe estar conformada por: - Acta de verificación de obra (anexo 01) - Plano del levantamiento topográfico o arquitectónico, según sea el caso. - Panel fotográfico actual - Documentación

obtenida. En el caso de liquidación por oficio de las obras que cuenten con información incompleta, se utilizará el modelo precisado en el Anexo N° 03 de la presente directiva.
c) El Contador, miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación, coordinara, recabara, evaluara y conciliara la información extraída de la documentación financiera, elaborando con ella la Liquidación Financiera pertinente según modelo precisado en el Anexo 04 de la presente Directiva.
d) La Comisión Especial de Recepción y Liquidación de Obras de Oficio, presentara un informe técnico dirigido al Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su conformidad, y este a su vez solicitara la aprobación de liquidación de oficio dé la obra a la Gerencia Municipal previa revisión y opinión favorable del Gerencia del Órgano de Línea, que corresponde de acuerdo al tipo de proyecto.
e) La Gerencia Municipal aprueba la liquidación de oficio expidiendo la correspondiente Resolución y remite un ejemplar a la oficina de Contabilidad y Tesorería para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda y un ejemplar al Gerencia del Órgano de Línea correspondiente para su conocimiento al Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
f) La Comisión Especial de Recepción y Liquidación de Obras por Oficio, pondrá en conocimiento el Órgano de Control Institucional, el nombre de la obra que se está procediendo a efectuar su liquidación bajo el procedimiento por oficio, para que deslinde cualquier responsabilidad que pudiera existir;

Que, mediante Informe N° 1152-2025-RCAC-GDTI/MPQ/U, de fecha 12 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Roberto Carlos Araoz Cabrera, remite la liquidación financiera de oficio de la obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos I.E. Santo Domingo de Huancarmayo – Sallac, Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco" con CUI N° 2126349, para su revisión;

Que, mediante Informe N° 067-2025-CIFC/UFC/OGA/MPQ/U, de fecha 14 de octubre de 2025, el Jefe (e) de la Unidad Funcional de Contabilidad, CPC. Christian Ivan Flores Cariapaza, informa que se ha realizado la verificación de la información contenida Informe N° 005-2025-DTSC-MPQ, llegándose a la conclusión de que no existe diferencias con la información manejada en el SIAF (administrativo y contable) y las tarjetas financieras presentadas a nivel financiero y presupuesto según al detalle siguiente:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA			UNIDAD DE CONTABILIDAD		
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO	CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.2 2.2 3	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	190,809.59	1501.070202	Por administración directa - personal	190,809.59
2.6.2 2.2 4	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	282,745.25	1501.070203	Por administración directa - bienes	282,745.25
2.6.2 2.2 5	Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios	32,412.27	1501.070204	Por administración directa – servicios	32,412.27
	TOTAL, S/	505,967.11		TOTAL, S/	505,967.11
				SALDO DE MATERIALES-NEA	0.00
				TRANSFERENCIA DE MATERIAL-PECOSA (+)	0.00
				ADQUISICON DE BIENES PATRIMONIALES (-)	0.00
				TOTALES	505,967.11

Que, mediante Informe N° 1449-2025-OGA-MPQ/U, de fecha 17 de octubre de 2025, el Director General de Administración, remite el Informe N° 067-2025-CIFC/UFC/OGA/MPQ/U que contiene la revisión y conciliación financiera correspondiente a la liquidación financiera de oficio de la obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos I.E. Santo Domingo de Huancarmayo – Sallac, Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco" con CUI N° 2126349;

Que, mediante Informe N° 076-2025-CAVH-UFSLI/GDTI/MPQ, de fecha 30 de octubre de 2025, el Liquidador Técnico, Ing. Claudio Alonso Valdez Hinojosa, socita revisión y conformidad técnica de la liquidación técnica por oficio de la obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos I.E. Santo Domingo de Huancarmayo – Sallac, Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco" con CUI N° 2126349;

Que, mediante Memorándum N° 0181-2025-AJC-JEFE(E)-DSLP/GM/MPQ/U, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Jefe (e) de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura, solicita al Inspector de Obra, Ing. Dante Quispe Ramos, la revisión y la conformidad técnica de la liquidación técnico de oficio de la obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos I.E. Santo Domingo de Huancarmayo – Sallac, Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco" con CUI N° 2126349;

Que, mediante Informe N° 039-2025-GL-MPQ-U/GM/UFLSI/IO-DQR, de fecha 03 de diciembre de 2025, el Inspector de Obra, Ing. Dante Quispe Ramos, otor4ga la conformidad a la liquidación técnica de oficio de la obra, indicando que el costo real de inversión es de S/. 505,967.11 que equivale al 72.36% del monto del costo total de inversión de S/. 699,238.19, siendo la valorización de la liquidación de obra a nivel de costo directo es de S/300,041.79, y la valorización total es de S/. 345,048.06;

Que, mediante Informe Nº 001-2025-CAVH-CRLOO-MPQ, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Presidente del Comité Especial de Recepción y Liquidación de Proyectos de Oficio, Ing. Claudio Alonso Valdez Hinojosa, solicita la aprobación de la Liquidación de Oficio de la obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos I.E. Santo Domingo de Huancarmayo – Sallac, Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco" con CUI Nº 2126349, indicando que la misma cuenta con la conformidad técnica de la liquidación técnica y con conciliación financiera de la liquidación financiera;

Que, mediante Informe N°549-2025-AJC-JEFE (E)-UFSLII/GDTI/MPQ/U, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Jefe (e) de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura, Ing. Abel Jalisto Condori, indica que estando de conformidad a lo establecido en la Directiva Nº 003-2019-MPQ/U, se debe continuar con el trámite de la Liquidación Técnico - Financiera final de la obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos I.E. Santo Domingo de Huancarmayo – Sallac, Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco" con CUI Nº 2126349, por los montos de S/. 345,048.06 en la liquidación técnica y S/. 505,967.11 de la liquidación financiera, se continúe con los trámites administrativos correspondientes, recomendando su aprobación. Liquidación que tiene el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	MONTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	LIQUIDACIÓN TÉCNICA (S/.)	LIQUIDACIÓN FINANCIERA (S/.)
Costo de ejecución de obra	699,238.19	345,048.06	505,967.11

Que, mediante Informe Nº 1170-2025-RGP-GDTI/MPQ/U, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Romel García Parra, solicita aprobación de la Liquidación Técnico Financiera de la obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos I.E. Santo Domingo de Huancarmayo – Sallac, Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco" con CUI Nº 2126349;

Que, mediante Opinión Legal N°968-2025-OGAJ-GM-MPQ/U, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitida por el Director General de la Asesoría Jurídica, Abog. Jaime A. Quinto Mendívil, establece que resulta PROCEDENTE, la aprobación de Liquidación Técnico y Financiera de Oficio del PI: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos I.E. Santo Domingo de Huancarmayo – Sallac, Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco" con CUI Nº 2126349, con un costo de liquidación técnica que asciende a S/. 345,048.06, y una liquidación financiera que asciende a S/. 505,967.11 conforme lo sustentado por el área técnica de supervisión;

En ese entender, contando con la opinión técnica favorable emitida por la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura y la Unidad Funcional de Contabilidad al respecto de la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del Proyecto respectivamente, siendo estas Unidades Funcionales las responsables de la verificación documental del presente expediente, y contando con la Opinión Legal procedente emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en merito a las facultades administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2024-A-MPQ/U, de fecha 08 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERA DE OFICIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS I.E. SANTO DOMINGO DE HUANCARMAYO – SALLAC, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO" con CUI Nº 2126349, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	LIQUIDACIÓN TÉCNICA (S/.)	LIQUIDACIÓN FINANCIERA (S/.)
Costo de ejecución de obra	699,238.19	345,048.06	505,967.11

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura la custodia del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio aprobado por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad Funcional de Contabilidad efectué las rebajas contables correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Comisión Especial de Recepción y Liquidación de Proyectos de Oficio, la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura, y Unidad Funcional de Contabilidad para su conocimiento y realización de acciones conforme su competencia y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
Econ. Harold Igor Quispe Inca
CEC 1368
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Comisión Especial de Recepción y Liquidación de Proyectos de Oficio
Oficina General de Administración
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura
Unidad Funcional de Contabilidad
Archivo (Exp N° 12286)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°295-2025-GM-MPQ/U

Urcos, 31 de diciembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO:

El Informe N° 015-2025-MPQ/GDTI/UFSLII/IO-ZZU, de fecha 27 de marzo de 2025, el Informe N° 068-2025-CIFC/UFC/OGA/MPQ/U, de fecha 14 de octubre de 2025, el informe N° 1451-2025-OGA-MPQ/U, de fecha 17 de octubre de 2025, el Informe N° 002-2025-CAVH-CRLOO-MPQ, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Informe N°557-2025-AJC-JEFE (E)-UFSLII/GDTI/MPQ/U, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Informe N° 1234-2025-RGP-GDTI/MPQ/U, de fecha 30 de diciembre de 2025, y la Opinión Legal N°973-2025-OGAJ-GM-MPQ/U, de fecha 31 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Articulo N° 79, inciso 4.1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que estabiece que son funciones específicas de las municipalidades provinciales, ejecutara directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario (...);

Que, el Artículo N°17, numeral 17.10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que, culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, el Articulo N° 29 numeral 29.4 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2019-MPQ/U, de fecha 17 de julio de 2019, se aprueba la Directiva N°003-2019-MPQ/U denominada "Normas para la Liquidación por Oficio de Proyectos Ejecutados por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi";

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N°003-2019-MPQ/U, establece que la Liquidación de Oficio es un procedimiento aplicado a los proyectos de inversión pública, con la finalidad de proceder a su liquidación final al no contar con los documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final, pese a haber concluido su ejecución física y financiera, a pesar del tiempo transcurrido reflejan saldos en las cuentas contables; por lo que se procederá a la formulación de un expediente de liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en la obra para determinar el costo real de ejecución;

Que, el numeral VIII de la Directiva N°003-2019-MPQ/U, establece las Disposiciones Específicas:
a) La Comisión Especial de Recepción y Liquidación de Proyectos por Oficio, en base a la información del Análisis de las Cuentas remitidas por la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Contabilidad), realizara el Inventario de Obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, que se encuentren pendientes de liquidación.
b) Los Ingenieros o Arquitectos, miembros de la Comisión Especial de Recepción y Liquidación de Proyectos por Oficio, verificará la documentación técnica - administrativa que corresponda, en el caso de liquidación por oficio de las obras que no se cuente con la suficiente y/o nula documentación sustentatoria (Anexo N° 02), debe estar conformada por: - Acta de verificación de obra (anexo 01) - Plano del levantamiento topográfico o arquitectónico, según sea el caso. - Panel fotográfico actual - Documentación obtenida. En el caso de liquidación por oficio de las obras que cuenten con información incompleta, se utilizará el modelo precisado en el Anexo N° 03 de la presente directiva.

c) El Contador, miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación, coordinara, recabara, evaluara y conciliara la información extraída de la documentación financiera, elaborando con ella la Liquidación Financiera pertinente según modelo precisado en el Anexo 04 de la presente Directiva.
d) La Comisión Especial de Recepción y Liquidación de Obras de Oficio, presentara un informe técnico dirigido al Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su conformidad, y este a su vez solicitara la aprobación de liquidación de oficio dé la obra a la Gerencia Municipal previa revisión y opinión favorable del Gerencia del Órgano de Línea, que corresponde de acuerdo al tipo de proyecto.
e) La Gerencia Municipal aprueba la liquidación de oficio expidiendo la correspondiente Resolución y remite un ejemplar a la oficina de Contabilidad y Tesorería para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda y un ejemplar al Gerencia del Órgano de Línea correspondiente para su conocimiento al Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
f) La Comisión Especial de Recepción y Liquidación de Obras por Oficio, pondrá en conocimiento el Órgano de Control Institucional, el nombre de la obra que se está procediendo a efectuar su liquidación bajo el procedimiento por oficio, para que deslinde cualquier responsabilidad que pudiera existir;

Que, mediante Informe Nº 015-2025-MPQ/GDTI/UFSLII/IO-ZZU, de fecha 27 de marzo de 2025, la Inspectora de Obra, Ing. Zenaida Zavala Usccachi, remite la conformidad técnica a la liquidación pro oficio del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIONES EXTERNAS; EN EL(LA) IE JUSTO BARRIONUEVO ALVAREZ - OROPESA EN LA LOCALIDAD OROPESA, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI Nº 2426797;

Que, mediante Informe N° 068-2025-CIFC/UFC/OGA/MPQ/U, de fecha 14 de octubre de 2025, el Jefe (e) de la Unidad Funcional de Contabilidad, CPC. Christian Ivan Flores Cariapaza, informa que se ha realizado la verificación de la información contenida Informe Nº 004-2025-DTSC-MPQ, llegándose a la conclusión de que no existe diferencias con la información manejada en el SIAF (administrativo y contable) y las tarjetas financieras presentadas a nivel financiero y presupuesto según al detalle siguiente:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA			UNIDAD DE CONTABILIDAD		
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO	CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.2 2.2 3	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	14,331.85	1501.070202	Por Administración Directa – Personal	14,331.85
2.6.2 2.2 5	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	219,877.48	1501.070204	Por Administración Directa – Servicios	219,877.48
	TOTAL, S/	234,209.33		TOTAL, S/	234,209.33
				SALDO DE MATERIALES-NEA	0.00
				TRANSFERENCIA DE MATERIAL-PECOSA (+)	0.00
				ADQUISICON DE BIENES PATRIMONIALES (-)	0.00
				TOTALES	234,209.33

Que, mediante Informe N° 1451-2025-OGA-MPQ/U, de fecha 17 de octubre de 2025, el Director General de Administración, Lic. Johnny Manuel López Aroni, remite el Informe N° 068-2025-CIFC/UFC/OGA/MPQ/U que contiene la revisión y conciliación financiera correspondiente a la liquidación financiera de oficio del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIONES EXTERNAS; EN EL(LA) IE JUSTO BARRIONUEVO ALVAREZ - OROPESA EN LA LOCALIDAD OROPESA, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI Nº 2426797;

Que, mediante Informe Nº 002-2025-CAVH-CRLOO-MPQ, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Presidente del Comité Especial de Recepción y Liquidación de Proyectos de Oficio, Ing. Claudio Alonso Valdez Hinojosa, solicita la aprobación de la Liquidación de Oficio del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIONES EXTERNAS; EN EL(LA) IE JUSTO BARRIONUEVO ALVAREZ - OROPESA EN LA LOCALIDAD OROPESA, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI Nº 2426797, indicando que la misma cuenta con la conformidad técnica de la liquidación técnica y con conciliación financiera de la liquidación financiera;

Que, mediante Informe N°557-2025-AJC-JEFE (E)-UFSLII/GDTI/MPQ/U, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Jefe (e) de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura, Ing. Abel Jalisto Condori, indica que estando de conformidad a lo establecido en la Directiva Nº 003-2019-MPQ/U, se debe continuar con el trámite de la Liquidación Técnico - Financiera final de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIONES EXTERNAS; EN EL(LA) IE JUSTO BARRIONUEVO ALVAREZ - OROPESA EN LA LOCALIDAD OROPESA, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA QUISPICANCHI,

DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI Nº 2426797, por los montos de S/. 263,063.59 en la liquidación técnica y S/. 234,209.33, recomendando su aprobación. Liquidación que tiene el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	MONTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	LIQUIDACIÓN TÉCNICA (S/.)	LIQUIDACIÓN FINANCIERA (S/.)
Costo de ejecución de obra	274,149.06	263,063.59	234,209.33

Que, mediante Informe Nº 1234-2025-RGP-GDTI/MPQ/U, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Romel García Parra, solicita aprobación de la Liquidación Técnico Financiera de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIONES EXTERNAS; EN EL(LA) IE JUSTO BARRIONUEVO ALVAREZ - OROPESA EN LA LOCALIDAD OROPESA, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI Nº 2426797;

Que, mediante Opinión Legal N°973-2025-OGAJ-GM-MPQ/U, de fecha 31 de diciembre del 2025, emitida por el Director General de la Asesoría Jurídica, Abog. Jaime A. Quinto Mendívil, establece que resulta PROCEDENTE, la aprobación de Liquidación Técnico y Financiera de Oficio del PI: "CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIONES EXTERNAS; EN EL(LA) IE JUSTO BARRIONUEVO ALVAREZ - OROPESA EN LA LOCALIDAD OROPESA, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI Nº 2426797, con un costo de liquidación técnica que asciende a S/. 263,063.59, y una liquidación financiera que asciende a S/. 234,209.33 conforme lo sustentado por el área técnica de supervisión;

En ese entender, contando con la opinión técnica favorable emitida por la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura y la Unidad Funcional de Contabilidad al respecto de la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del Proyecto respectivamente, siendo estas Unidades Funcionales las responsables de la verificación documental del presente expediente, y contando con la Opinión Legal procedente emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en merito a las facultades administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2024-A-MPQ/U, de fecha 08 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERA DE OFICIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIONES EXTERNAS; EN EL(LA) IE JUSTO BARRIONUEVO ALVAREZ - OROPESA EN LA LOCALIDAD OROPESA, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI Nº 2426797, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	LIQUIDACIÓN TÉCNICA (S/.)	LIQUIDACIÓN FINANCIERA (S/.)
Costo de ejecución de obra	274,149.06	263,063.59	234,209.33

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura la custodia del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio aprobado por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad Funcional de Contabilidad efectué las rebajas contables correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión Especial de Recepción y Liquidación de Proyectos de Oficio, la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura, y Unidad Funcional de Contabilidad para su conocimiento y realización de acciones conforme su competencia y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
Econ. Harold Igor Quispe Inca
CEC 1368
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Comisión Especial de Recepción y Liquidación de Proyectos de Oficio
Oficina General de Administración
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura
Unidad Funcional de Contabilidad
Archivo (Exp Nº 12310-2025)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°106-2026-GM-MPQ/U

Urcos, 03 de junio de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO:

El Informe N° 013-2025-MPQ/GDTI/UFSLII/IO-ZZU, de fecha 13 de marzo de 2025, el Informe N° 001-2025-JLFE-UFSLII/GDTI/MPQ, de fecha 23 de abril de 2025, el Informe N° 088-2025-CIFC/UFC/OGA/MPQ/U, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Informe N° 1677-2025-OGA-MPQ/U, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Carta N° 001-2025-AJC-JEFE (E)-UFSLII/GDTI/MPQ/U, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Carta N° 010-JLFE-MPQ/-2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Informe N° 139-2026-CIFC/UFC/OGA/MPQ/U, de fecha 21 de mayo de 2026, el Informe N° 0583-2026-OGA-MPQ/U, de fecha 25 de mayo de 2026, el Informe N°208-2026-CAVH-JEFE (E)-UFSLII/GDTI/MPQ/U, de fecha 28 de mayo de 2026, el Informe N° 1004-2026-RGP-GDTI/MPQ/U, de fecha 28 de mayo de 2026, y la Opinión Legal N°0274-2026-OGAJ-GM-MPQ/U, de fecha 02 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Articulo N° 79, inciso 4.1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que son funciones específicas de las municipalidades provinciales, ejecutara directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario (...);

Que, el Artículo N°17, numeral 17.10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que, culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, el Articulo N° 29 numeral 29.4 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2018-GM-GLPQ-U, de fecha 11 de junio de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-MPQ, "DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE OBRAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI", en cuyo numeral 6.5, sobre obligaciones de la comisión de recepción de obra y liquidación técnica financiera prescribe:

"(...)

m) La Comisión tendrá un plazo no mayor de 30 días para efectuar la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, plazo contado a partir de la fecha de la formulación del Acta de Recepción de Obra sin observaciones.

n) La Comisión elaborará y remitirá a la Gerencia de Infraestructura el Informe De Liquidación De Obra cuyo contenido será el siguiente:

- Resumen Ejecutivo
- Informe de Liquidación Técnica y Financiera
- Cuadros sustentatorios

o) A través de informe, en el cual se exprese la conformidad o disconformidad respecto al informe de la Comisión, el Gerente de Infraestructura remite a Gerencia Municipal la Liquidación Técnico - Financiero para su Aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.
(...)"

Que, mediante Informe Nº 013-2025-MPQ/GDTI/UFSLII/IO-ZZU, de fecha 13 de marzo de 2025, la Inspectora de Obra, Ing. Zenaida Zavala Usccachi, remite la conformidad técnica de liquidación técnica del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en el Anexo de Cjunucunca Comunidad Muñapata del distrito de Urcos - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco" con CUI Nº 2542833, siendo el costo real de la inversión de S/ 4,050,176.81, que equivale al 99.83% del monto del presupuesto total modificado (S/ 4,056,978.30);

Que, mediante Informe Nº 001-2025-JLFE-UFSLII/GDTI/MPQ, de fecha 23 de abril de 2025, el Liquidador Financiero, CPC. José Luis Fernández Enríquez, remite el expediente de liquidación financiera del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en el Anexo de Cjunucunca Comunidad Muñapata del distrito de Urcos - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco" con CUI Nº 2542833;

Que, mediante Informe N° 088-2025-CIFC/UFC/OGA/MPQ/U, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Jefe (e) de la Unidad Funcional de Contabilidad, CPC. Christian Iván Flores Cariapaza, concluye que, visto el Informe Nº 002-2025-DTSC-MPQ, emitido por la CPC. Dina Torres Santa Cruz profesional especialista que realizo la revisión y conciliación de la liquidación financiera del proyecto, y que, una vez realizada la verificación de la información del expediente de liquidación financiera, se tiene una ejecución de gasto por el importe de S/. 4,050.176.81, según reporte formato A del Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF), cabe precisar que en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) el devengado acumulado es de S/ 4,056,978.30 encontrándose una diferencia de S/ 3,130.40, siendo que de la verificación se aprecia registros SIAF número 071, 4629 y 4694 del año 2024 existe una rebaja al devengado por S/ 2,984.18, S/ 73.11 y S/ 73.11 respectivamente, los montos antes mencionado hacen un toral de S/ 3,130.40; siendo que existe diferencias con la información manejada en el SIAF (administrativo y contable) y las tarjetas financieras presentadas a nivel financiero y presupuesto según al detalle siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR CLASIFICADORES DE GASTO		
CLASIFICADOR	**DENOMINACIÓN**	**MONTO**
2.6.8 1.3 1	Elaboración de expediente técnico	S/ 25,600.00
2.6.2 3.4 3	Costo de construcción por administración directa – personal	S/ 2,120,620.49
2.6.2 3.4 4	Costo de construcción por administración directa – Bienes	S/ 1,460,118.49
2 6.2 3.4 5	Costo de Construcción por administración directa - servicios	S/ 209,035.00
2 6.3 2.3 1	Computacionales y Periféricos	S/ 1,280.00
2.6.3 2.9 4	Costo de Construcción por administración directa – electricidad y electrónica	S/ 10,500.00
2.6.3 2.9 99	Costo de Construcción por administración directa – Equipos para vehículos (Maquinarias)	S/ 92,645.00
2.6.8 1.4 1	Otros gastos diversos de activos no financieros – bienes	S/ 44,104.87
2.6.3 2.9 3	Costo de construcción por administración directa – adquisición de maquinaria y equipo diverso – seguridad industrial	S/ 204.00
2.6.8 1.4 1	Otros gastos diversos de activos no financieros - inspector	S/ 85,589.96
2.6.8 1.4 2	Otros gastos diversos de activos no financieros - bienes	S/ 479.00
TOTAL EJECUCIÓN		**S/ 4,050,176.81**

Que, mediante Informe N° 1677-2025-OGA-MPQ/U, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Director General de Administración, Lic. Johnny Manuel López Aroni, remite el Informe N° 088-2025-CIFC/UFC/OGA/MPQ/U que contiene la revisión y conciliación financiera correspondiente a la liquidación del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en el Anexo de Cjunucunca Comunidad Muñapata del distrito de Urcos - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco" con CUI Nº 2542833;

Que, mediante Carta Nº 001-2025-AJC-JEFE (E)-UFSLII/GDTI/MPQ/U, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Jefe (e) de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura, Ing. Abel Jalisto Condori, solicita al liquidador financiero, proceda con el levantamiento de observaciones a la liquidación financiera del proyecto;

Que, mediante Carta Nº 010-JLFE-MPQ/-2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, el liquidador financiero levanta las observaciones respectivas;

Que, mediante Informe N° 139-2026-CIFC/UFC/OGA/MPQ/U, de fecha 21 de mayo de 2026, el Jefe (e) de la Unidad Funcional de Contabilidad, CPC. Christian Iván Flores Cariapaza, indica que, visto el levantamiento de observaciones realizado por el liquidador financiero, y de la evaluación realizada se verifica que las diferencias advertidas en la conciliación financiera, correspondientes a la ejecución presupuestal por fuentes de financiamiento y clasificadores de gasto por el importe de S/ 2,984.18, fueron debidamente subsanadas mediante el reajuste de las tarjetas de liquidación financieras. Asimismo, se verifico que los gastos ejecutados en el periodo fiscal 2025, que no fueron considerados inicialmente al momento del procesamiento de las tarjetas financieras generadas en base al formato A del SIAF, fueron incorporados correctamente, conciliando la información financiera y presupuestal del proyecto; en consecuencia, concluye que el costo total de ejecución financiera del proyecto asciende al importe de S/ 4,050,176.81, monto que consiste con la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y validad por esta unidad funcional. Por tanto, considera que las observaciones formuladas han sido levantadas satisfactoriamente, recomendados que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0583-2026-OGA-MPQ/U, de fecha 25 de mayo de 2026, el Director General de Administración, Lic. Johnny Manuel López Aroni, remite el Informe N° 139-2026-CIFC/UFC/OGA/MPQ/U;

Que, mediante Informe N°208-2026-CAVH-JEFE (E)-UFSLII/GDTI/MPQ/U, de fecha 28 de mayo de 2026, el Jefe (e) de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura, Ing. Claudio Alonso Valdez Hinojosa, indica que estando de conformidad a lo establecido en la Directiva Nº 001-2018-MPQ, "Directiva para Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi", es de opinión que la liquidación técnico financiera final del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en el Anexo de Cjunucunca Comunidad Muñapata del distrito de Urcos - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco" con CUI Nº 2542833, se dé por los montos de S/ 4,057.075.11 en la liquidación técnica y S/ 3,928,490.91 en la liquidación financiera. Liquidación que tiene el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN (S/.)	LIQUIDACIÓN TÉCNICA (S/.)	LIQUIDACIÓN FINANCIERA (S/.)
Costo de ejecución de obra	S/ 4,056,978.30	S/ 4,057,075.11	S/ 3,928,490.91

Que, mediante Informe Nº 1004-2026-RGP-GDTI/MPQ/U, de fecha 28 de mayo de 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Romel García Parra, solicita aprobación de la Liquidación Técnico Financiera de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en el Anexo de Cjunucunca Comunidad Muñapata del distrito de Urcos - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco" con CUI Nº 2542833;

Que, mediante Opinión Legal N°0274-2026-OGAJ-GM-MPQ/U, de fecha 02 de junio del 2026, emitida por el Director General de la Asesoría Jurídica, Abog. Jaime A. Quinto Mendívil, establece que resulta PROCEDENTE, la aprobación de Liquidación Técnico y Financiera del PI: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en el Anexo de Cjunucunca Comunidad Muñapata del distrito de Urcos - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco" con CUI Nº 2542833, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
Costo de ejecución de obra	S/ 4,056,978.30	S/ 4,057,075.11	S/ 3,928,490.91

En ese entender, en merito a los considerandos expuestos, contando con la opinión técnica favorable emitida por la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura y la Unidad Funcional de Contabilidad al respecto de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto respectivamente, siendo estas Unidades Funcionales las responsables de la verificación documental del presente expediente, y contando con la Opinión Legal procedente emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en merito a las facultades administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2026-MPQ/U, de fecha 11 de marzo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL ANEXO DE CJUNUCUNCA COMUNIDAD MUÑAPATA DEL DISTRITO DE URCOS - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI Nº 2542833, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
Costo de ejecución de obra	S/ 4,056,978.30	S/ 4,057,075.11	S/ 3,928,490.91

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura la custodia del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio aprobado por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad Funcional de Contabilidad efectué las rebajas contables correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura, y Unidad Funcional de Contabilidad para su conocimiento y realización de acciones conforme su competencia y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
Econ. Harold Igor Quispe Inca
CEC 1368
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Oficina General de Administración
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura
Unidad Funcional de Contabilidad
Archivo

10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

QUISPICANCHI, PROGRESO PARA TODOS!! GESTION 2023-2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 07 OCT. 2025
EXP. N°: 9208
HORA: 10:15 FOLIOS: 10

INFORME N°045-2025-RGP-GDTI/MPQ/U.

A : ***LIC. ADM. JOHNNY MANUEL LÓPEZ ARONI***
Director General de Administración de la MPQ

C.A. : ***UNIDAD FUNCIONAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN***

C.C. : ***ECON. HAROLD IGOR QUISPE INCA***
Gerente Municipal de la MPQ

DE : ***ING. ROMEL GARCÍA PARRA***
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MPQ

ASUNTO : ***REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR***

REFERENCIA : ***a) INFORME N°358-2025-AJC-JEFE(E)-UFSLII/GDTI/MPQ/U***
b) MEMORANDUM N°153-2025-RCAC-GDTI-MPQ-U
c) MEMORANDUM MÚLTIPLE N°121-2025-GM-MPQ

FECHA : *Quispicanchi, 03 de octubre del 2025*

Previo un cordial saludo, me es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de referencia a), en la cual el Ing. Abel Jalisto Condori – Jefe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura ***remite información solicitada en relación a la actualización del Portal de Transparencia Estándar, específicamente en la atención al ítem 5 del Anexo 01 (folio 02),*** detallado mediante informe de referencia **b)**.

Esta comunicación se realiza en cumplimiento del Memorándum Múltiple N°121-2025-GM-MPQ y del Informe N°025-2025-LCC-UFITI-OGA-MPQ/U.

En ese entender solicito a su despacho remitir la presente a la Unidad Funcional de Informática y Tecnologías de la Información, para el trámite respectivo.

Se adjunta:

- *Documentos en referencia con 09 folios.*

Sin otro particular, me despido de usted agradeciendo por su atención, es todo en cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines particulares.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Ing. Romel García Parra
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Registro N° 9208 Fecha 09/10
Pase a U. I. Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
V°B°
URCOS
FIRMA

CC.
ARCHIVO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N°358-2025-AJC-JEFE (E)-UFSLII/GDTI/MPQ/U

A : **ING. ROBERTO CARLOS ARAOZ CABRERA**
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

C/A : **UNIDAD FUNCIONAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

DE : **ING. ABEL JALISTO CONDORI**
Jefe (E) de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones de Infraestructura

ASUNTO : **REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITADA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO
FECHA: 18 SEP. 2025
EXP. N°: 4581
HORA: 04:30 FOLIOS: 09

REFERENCIAS : a) MEMORANDUM N°153-2025-RCAC-GDTI-MPQ-U
b) MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N°121-2025-GM-MPQ
c) INFORME N°01148-2025-OGA-MPQ/U
d) INFORME N°025-2025-LCC-UFITI-OGA-MPQ/U

FECHA : **18 de setiembre de 2025**

Por medio de la presente y en atención a lo solicitado mediante el memorándum de referencia, me dirijo a usted para informarle que, en cumplimiento de lo dispuesto y en el marco de las responsabilidades asignadas a esta Unidad Funcional, se ha procedido a recopilar y organizar la información correspondiente al ítem 5 del Anexo 01, referente a LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA e INFORMES DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS.

En ese sentido, se adjunta:

- Cuadro de proyectos liquidados en el año 2025 (CUADRO N°01)

La información ha sido verificada y corresponde estrictamente a los periodos señalados (enero-marzo y abril-junio de 2025), tal como fue requerido.

Cabe mencionar que el segundo requerimiento, informes se supervisión de contratos, no corresponde, debido a que durante el periodo señalado no se tuvo obras por contrata.

Quedo a disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información remitida.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
Ing. Abel Jalisto Condori
C.I.P. 150034
JEFE (e) DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

CC
Archivo

CUADRO N°01: PROYECTOS LIQUIDADOS 2025

N°	CUI	PROYECTO DE INVERSIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN (S/)	MONTO LIQ. TÉCNICA (S/)	COSTO TOTAL REAL (S/)	ESTADO
		PERIODO ENERO 2025 – MARZO 2025						
1	2139974	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE. PRIMARIA N°50505 DEL CENTRO POBLADO DE PAMPACAMARA PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO	RGM N°058-2025-GM-MPQ/U	**17/03/2025**	1,209,188.00	1,012,968.08	1,127,698.83	EN PROCESO DE CIERRE
2	2343854	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE HATUNHUAYLLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPACHULLA DEL DISTRITO DE URCOS - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	RGM N°059-2025-GM-MPQ/U	**17/03/2025**	1,781,924.23	1,781,924.23	1,676,900.95	**CERRADO**
		PERIODO ABRIL 2025 – JUNIO 2025						
3	2506834	AMPLIACION DEL PISO FORRAGERO Y FRONTERA AGRICOLA EN EL DISTRITO DE URCOS - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	RGM N°087-2025-GM-MPQ/U	**24/04/2025**	1,932,583.76	1,932,583.76	840,578.80	EN PROCESO DE CIERRE
4	2525045	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD DE MUÑAPATA DEL DISTRITO DE URCOS - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	RGM N°088-2025-GM-MPQ/U	**25/04/2025**	760,982.45	748,941.32	731,647.51	**CERRADO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
Ing. Abel Jalisto Condori
C.I.P. 150034
JEFE (e) DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

CC
Archivo